

**RESPUESTAS SOBRE CONSULTAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
VIRTUAL PARA LA “SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE
REGLAMENTA LA LEY 4558/11 Y SOCIALIZACIÓN DE LA MODIFICACION DEL
ART. 64”**

CONSULTA Nº 1: ¿Cómo se realiza la emisión del certificado del MIC en cuanto a marcas que se agregan y los componentes por ítem solicitados?

RESPUESTA Nº 1: Los fabricantes de Productos para acogerse al Beneficio de Margen de Preferencia deben cumplir con el artículo 7° del Decreto 9649/2012 que establece, "Para la certificación de productos o bienes, será imperativo el requisito de que la fábrica este registrada o inscripta como Industria en el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Decreto N° 6258/2011", esto implica que dicha razón social deberá declarar en carácter de DDJJ todos los productos o bienes que elaboran, vayamos al caso de producto alimenticio (EJ, Fideos), dicho producto conforme a la Resolución 1560/2016, deberá presentar entre los documentos requisitorios el RSPA (Registro Sanitario de Producto Alimenticio) emitido por la INAN, en ella consta la marca del producto y para certificar el oferente al solicitar el Certificado deberá cargar como producto final, lo que establece dicho RSPA (Ej., Fideo Moñito, Caracolito marca campeón). La emisión se realiza por cada producto elaborado y declarado por el oferente en su Registro Industrial, conforme lo solicite el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la convocante.

CONSULTA Nº 2: ¿Los fabricantes de productos nacionales podrán a través del sistema dar la autorización a terceros y si esas autorizaciones también serán de estado público con el ID de cada llamado?

RESPUESTA Nº 2: Los fabricantes de productos nacionales podrán emitir un permiso del fabricante a terceros que participen de los llamados, la misma está reglamentada por la DNCP a través de su circular N° 11/2019 de fecha 28 de junio de 2019, dicha circular está dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), Sub Unidades Operativas de Contrataciones (SUB UOC) y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos, Entidades del Estado, Municipalidades y Proveedores.